



Lanco, 24 de julio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999.
2. La obligación a los Municipios a hacerse cargo del medio ambiente, aseo y ornato en sus territorios municipales de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
4. La necesidad de crear un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, para lograr una gestión ambiental integral por medio del Sistema de Certificación Ambiental Municipal.
5. Que, por medio del Ordinario N°216 del 06 de marzo de 2024 la Ilustre Municipalidad de Lanco solicitó reincorporarse al Sistema de Certificación Ambiental Municipal.
6. Que, por medio del Convenio de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Lanco y el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente de fecha 06 de mayo de 2024, el municipio se compromete a dar cumplimiento a las exigencias del nivel de Certificación Intermedia del Sistema de Certificación Ambiental Municipal.
7. Que, por medio de Resolución Exenta N°1866/2024 del Ministerio del Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 2024, se aprueba convenio de cooperación sin transferencia de recursos entre el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente y la Ilustre Municipalidad de Lanco.

DECRETO EXENTO N° 2371 /2024

1. **APRUEBASE Y ACEPTASE** el Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 06 de mayo de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, representada por su alcalde Juan Javier Rocha Aguilera y **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, representado por don Maximiliano Proaño Ugalde.

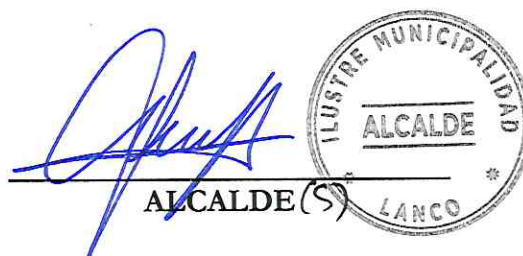
2. **DESIGNASE** como Coordinador Ambiental Municipal responsable de la ejecución del Nivel de Certificación Intermedia del Sistema de Certificación Ambiental Municipal al jefe del Departamento de Medioambiente, Don Cristian Ramírez Winter, quien debe velar por el estricto cumplimiento de lo convenido.

3. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

JRA/RTP/SEA/CRW/crw
Interno N°24/2024



ALCALDE(S)